

PROCEDIMIENTO RC N° 16 / 2010
INGRESO MANUAL A ZONA PRIMARIA

Actualización 2018

Contenido

Artículo 1. Objetivo	3
Artículo 2. Alcance	3
Artículo 3. Proceso de Contingencia.....	3
Artículo 4. Gestión Atributo de Fiscalización (F).....	3

Artículo 1. Objetivo

El siguiente procedimiento establece las responsabilidades y acciones que se deben ejecutar para realizar un ingreso manual a Zona Primaria Aduanera.

Artículo 2. Alcance

Este procedimiento aplica a aquellos camiones y cargas que no han obtenido la condición de fiscalización de forma automática a través de la interacción entre SILOGPORT y el Sistema de Información de Aduana; y a para aquellos cruces de DUS y Guías de Despacho que son realizados por el AR Exportador de forma posterior al ingreso del camión a ZEAL.

Será responsabilidad del AR Exportador, Importadores, Conductores y usuarios en general, conocer de forma previa al envío de un camión a Puerto Valparaíso, las disposiciones indicadas en el presente procedimiento y dar cumplimiento.

Artículo 3. Proceso de Contingencia

Para las Guías de Despacho (GD) que no han podido obtener la condición de fiscalización en forma automática desde el sistema de Aduana el AR Exportador deberá presentar la documentación en la oficina Gestión Logística de EPV, ubicada en el segundo piso Fiscalización para resolver su situación.

En la Oficina de Gestión Logística de EPV, el Supervisor revisará cada caso, validando que el camión y carga se encuentre al interior de ZEAL y que el documento no se encuentre con ingreso automático a Zona Primaria en el Sistema de Aduana.

En caso que el camión y carga se encuentre al interior de ZEAL y el documento presentado por el AR Exportador no cuente con ingreso a Zona Primaria en el Sistema de Aduana, el Supervisor de EPV podrá proceder a timbrar el reverso de la Guía de Despacho objeto que esta sea presentado por el AR Exportador en la Oficina de Aduana ubicada en el Andén de ZEAL.

El AR Exportador con la Guía de Despacho timbrada deberá solicitar al fiscalizador de turno de Aduana la liberación del camión quien evaluará el caso y liberará la Guía Despacho si corresponde.

Artículo 4. Gestión Atributo de Fiscalización (F)

En caso que la operación de ZEAL permita mantener la gestión logística a través de SILOGPORT, el AR Exportador deberá presentar en la oficina de Gestión Logística de EPV la Guía de Despacho timbrada y liberada por Aduana.

En base a la Guía de Despacho presentada por AR Exportador al Supervisor de EPV, este último podrá proceder a asignar el Atributo de Fiscalización (F) en SILOGPORT en base al requerimiento del AR Exportador.

Será de exclusiva responsabilidad del AR Exportador revisar los registros de documentos liberados en el Sistema de Información de Aduana y SILOGPORT objeto de no incurrir en incumplimientos de la normativa Aduanera vigente.